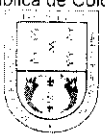


República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 1124139


011100090028000

CONSIDERANDO


Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 5º y 28º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 Artículo 54º, modificado por el Artículo 177 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del impuesto. Los bienes de uso público y obra de infraestructura serán gravados en las áreas ocupadas por establecimientos mercantiles. Son también



Bogotá, A. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704



* 7 0 3 2 3 0 7 6 0 *

INTENTO DE ENTREGA

CODELIVERY S.A.S
Bogotá: Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

DESTINATARIO:
SANABRIA * ANA-AYDEE
C 4 3 21 BR EL ESCOBAL

REMITENTE:
R/CALCUDIA SAN JOSE DE CUCUTA
CALLE 11 NO 5-49

OP: 131440
703230760

INTENTO DE ENTREGA

CODELIVERY S.A.S
Bogotá: Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

DESTINATARIO:
SANABRIA * ANA-AYDEE
C 4 3 21 BR EL ESCOBAL

REMITENTE:
R/CALCUDIA SAN JOSE DE CUCUTA
CALLE 11 NO 5-49

OP: 131440
703230760

PRODUCCION

011100090028000 131440

FECHA ADMISION: 2018-12-15 HORA ADMISION: 08:21:14

PESO EN GRAMOS: DICE CONTENER

VALOR DEL SERVICIO OPERADOR: \$633.50 LIQUID. IMP. TOS. NOT.

Recibo Conforme

7188

Nombre C.C. o Sello: 8132

FECHA Y HORA:

DESCRIPCION DEL PREDIO:

INMUEBLE	PISOS	FACHADA	PUERTA
CASA	2	VERDE	METAL
VEREDA		VERDE	METAL
ALCANTARILLADO		ALCANTARILLADO	ALCANTARILLADO
OTRO		OTRO	OTRO

DESCRIPCION: NOT/LIQUIDACION

1. AVISO DE INTENTO ENTREGA: Fecha de intento y Hora

CAUSAL DE DEVOLUCION:

- DIR. MALA
- DIR. INCOMPLETA
- NO RESIDE
- SE TRASLADO
- DESOCUPADO
- CERRADO
- ZONA DE RIESGO
- INTENTO DE ENTREGA 1
- INTENTO DE ENTREGA 2

2. AVISO DE INTENTO ENTREGA: Fecha de intento y Hora

Lic. Min. Com. 002890 R. Postal 0378 www.codelivery.com.co PRUEBA DE ENTREGA

o u otra forma áreas objeto del sujeto pasivo las sustanciales del s. Responderán generador es la lituto Geográfico el Acuerdo 040 e corresponde al tendiendo que el io gravable.

L ESCOBAL del oográfico Agustín y la Sobretasa

Que, el (los) contribuyente (s) SANABRIA * ANA-AYDEE, CC No. 000037294598, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.011100090028000 ubicado en C 4 3 21 BR EL ESCOBAL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE . (\$231,300) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:


VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Corpornor	\$ 46.269.000	1,5	\$ 69.400
2014	Impuesto Predial	\$ 46.269.000	3,5	\$ 161.900
			SUBTOTAL	\$ 231.300

Cerrado
19-12-18

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

703230760

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental SANABRIA * ANA-AYDEE, CC No. 000037294598, propietario (s) del Predio con registro catastral No.011100090028000 ubicado en C 4 3 21 BR EL ESCOBAL del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$161,900) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$69,400), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$231,300).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.


TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día miércoles, 24 de agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDIA	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 111 del TM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DEFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 21 DIC 2018	Fecha: 21 DIC 2018
 _____ Firma Funcionario Documentación	